

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de la liquidación de costas, y aún no se han fijado las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

Armenia Q., Octubre 1 de 2020

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Rad. 63001311000220190048800
Inter. 1481



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., Octubre primero (01) del año dos mil veinte (2020)

En la liquidación de costas, se ordena incluir por concepto de agencias en derecho dentro de este proceso EJECUTIVOS DE ALIMENTOS, a favor de la señora ROSMIRA TILANO ROJAS, y a cargo del señor LUIS ALBERTO RAMIREZ DIAZ, la suma correspondiente a MEDIO SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

Igualmente, se requiere tanto a la demandante señora ROSMIRA TILANO ROJAS como al demandado señor LUIS ALBERTO RAMIREZ DIAZ, para que procedan a presentar la liquidación del crédito en la forma indicada por el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE -

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0261c02e77de53fcfef7f7f25ee08dd2cca932779de156375748423
c51756cb1**

Documento generado en 30/09/2020 04:17:59 p.m.